



Ubicación 47757 – 7  
Condenado CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA  
C.C # 37652526

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 25 de noviembre de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 28 de noviembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO  
SECRETARIO

Ubicación 47757  
Condenado CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA  
C.C # 37652526

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de Noviembre de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 30 de Noviembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO  
SECRETARIO

RADICACIÓN: 11001-60-00-013-2017-03244-00  
UBICACIÓN: 47757  
SENTENCIADO: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA  
TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES  
CENTRO DE RECLUSION PARA MUJERES EL BUEN PASTOR  
LEY 906 DE 2004



**JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Uffe  
vence 30/11/22

reps  
ca. pek

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO**

Resolver la viabilidad de conceder la libertad condicional a la condenada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA, atendiendo la documentación remitida por el establecimiento carcelario.

**CONSIDERACIONES Y DECISIÓN**

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA fue condenada a la pena de 56 meses de prisión, impuesta en sentencia proferida por el Juzgado 49 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá el 17 de abril de 2018, al ser declarada responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en la cual le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, decisión confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá en decisión calendada 5 de octubre de 2018.

La libertad condicional se rige por lo normado en el artículo 64 del C.P., reformado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, el cual señala:

*"El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:*

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar con la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo social y familiar.*

*Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.*

*En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre la insolvencia del condenado.*

*El tiempo que falta para el cumplimiento de la pena se tendrá como período de prueba. Cuando esta sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto". (Negritas y subrayado fuera de texto)*

El artículo 471 de la Ley 906 de 2004., por su parte, señala: *"El condenado que se hallare en las circunstancias previstas en el Código Penal, podrá solicitar al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, la libertad condicional acompañada de RESOLUCION FAVORABLE DEL CONSEJO DE DISCIPLINA, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario, copia de la cartilla biográfica y demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal, los que deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes." (El subrayado es nuestro).*

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA se encuentra privada de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 12 de julio de 2019, por lo que lleva en detención física 39 meses 14 días, término al que se suma el que estuvo en detención preventiva (2 días) y el reconocido en redención en autos de 10 de noviembre de 2020 (1 mes 20 días), 11 de marzo de 2022 (3 meses 2 días), 14 de julio de 2022 (24 días) y 15 de septiembre de 2022 (1 mes), para un total de 46 meses 2 días, lo que significa

que ha superado las 3/5 partes de la pena que equivalen a 33 meses 18 días, cumpliendo el requisito de carácter objetivo.

En lo que hace referencia a la exigencia de carácter subjetivo de que por el tratamiento observado durante el tiempo de reclusión intramural se pueda concluir que la sentenciada no requiere tratamiento penitenciario, debe tenerse en cuenta que el centro de reclusión remitió certificaciones de conducta y la resolución favorable expedida por el establecimiento penitenciario, las cuales fueron allegada a las diligencias.

Ahora respecto del requisito referente a que se demuestre el arraigo social y familiar de la condenada, este no se encuentra acreditado, por cuanto no se cuenta con los datos del lugar en el cual la penada fijara su residencia, de tal manera que se pueda verificar la existencia de la misma a través de la práctica visita domiciliaria por el asistente social.

Por lo anterior, no obstante cumplirse las exigencias de carácter objetivo y subjetivo la petición de libertad condicional no prosperará toda vez que no se cuenta con el informe respectivo por el cual se acredite el arraigo de la penada, requisito indispensable para la concesión de la libertad condicional tal como lo exige la ley, en consecuencia, se negará la libertad condicional.

### OTRAS DETERMINACIONES

A fin de determinar el arraigo familiar y social del penado, el cual es requisito para entrar a estudiar la viabilidad de otorgarle el subrogado de libertad condicional, se dispone requerir a la condenada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA para que aporte la dirección del inmueble en el que tiene su arraigo, aportando recibo de servicio público del mismo, así como los nombres y teléfonos de contacto de los residentes del lugar.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** NEGAR la libertad condicional a CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA, por cuanto no cumple la totalidad de los requisitos contemplados en la ley.

**SEGUNDO.-** DESE cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de otras determinaciones.

**TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MARHA JAHIEL AMEZCUITA VARON  
JUEZ

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 09-11-22.

En la fecha notifiqué personalmente la anterior providencia

Nombre Claudia Gomez

Firma Claudia Gomez

Cédula 27672-776 T.P.

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
En la fecha 20/11/22 Notifiqué por Estado No. 1  
La anterior Providencia  
La Secretaria

El(ia) Secretario(a)

**De:** CMC ABOGADOS <cmclegalabogados@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 16 de noviembre de 2022 10:38 p. m.

**Para:** Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso de reposición contra auto que niega libertad condicional - 11001600001320170324400

JUZGADO 07 DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Ciudad

Proceso: 11001600001320170324400

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA, identificada con cédula 37652526, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, acudo a su Despacho para interponer recurso de reposición contra la decisión que niega la libertad condicional en virtud de la ausencia de arraigo.

En este sentido, me permito aportar nuevamente la documentación que acredita que cuento con un arraigo social y familiar: foto del recibo público de la residencia, cédula y certificación de mi esposo, declaraciones de vecinos, certificación de Surtimax, entre otros. De igual manera, me permito indicar que en caso de ser beneficiaria de la libertad condicional residiré en compañía de mi esposo Jairo García, identificado con la cédula de ciudadanía 79.833.333 quien puede ser contactado en el 3125277294 y en la Cra 39 #17 sur 80 , sector Villa Rosario.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA  
37652526

Cuenta o  
Referencia de pago:

61936974

vanti  
Vanti S.A. ESP

Cliente: PATRICIA SARMIENTO  
Direccion: KR 39 17 SUR 0080 00301  
Municipio: BOGOTA  
Codigo Postal: 000000

Sector: VILLA ROSARIO  
Lote: P05GN

Ruta: 0011590130550005200  
Codigo Sector 087  
Medidor No.:5057105-153583

vanti  
LISTO

CUPO DISPONIBLE:

\$ 0

cele  
bra  
ciones

vanti  
LISTO

Nuestro  
**ANIVERSARIO**  
es para  
avanzar

Revisa aquí  
si ya tienes  
tu cupo aprobado



Cumple Vanti Listo, cumples tú

¡Por eso te damos dos regalazos!

Un descuento de \$100.000\* y un extra cupo  
de \$800.000 para comprar\*\* en las tiendas aliadas.  
Conócelas al respaldo de esta factura.

Compra y paga por medio de Vanti Listo.

\*Conoce T&C de la campaña ingresando a [vantilisto.com/celebraciones](http://vantilisto.com/celebraciones).  
Válido para compras desde \$1'500.000

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP. \*\*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: [vantilisto.com/politicadefinanciacion](http://vantilisto.com/politicadefinanciacion). Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti. Promoción válida hasta agotar existencias.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos



Línea de WhatsApp  
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755  
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes  
7 a.m. a 6 p.m.  
Sábado  
7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias  
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164



Puntos de atención presencial:

Puedes consultarlos en nuestra página web [www.grupovanti.com](http://www.grupovanti.com)

**61936974**

Factura electrónica de venta F15153496492

Ciente: PATRICIA SARMIENTO  
 Fecha y Hora de Generación: 2022/09/09 09:37:02  
 Dirección de servicio: KR 39 17 SUR 0080 00301  
 Fecha y Hora de Expedición: 2022/09/09 13:35:27  
 Municipio: BOGOTA  
 Forma de pago: Crédito 13 días

CURP: 6bb5178432c742c13e0d07938584e0a4133371efa27b4e01bb726f80376b5e76d03039731312dabana4121b69df6a7

Componentes tarifarios: Cmc: 1017.43 Mc: 694.03 Dmc: 591.43 Cmc: 2361.3 Jp: 58.41 Cufc: 3480.0 Clum: 2301.3 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0  
 Pcmc: 42.401 M/A=3 Su consumo en M3 de gas equivalente a: 62 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 244.013 DALR: 0.0 DALNR: 0.0

Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	7.0	2351.30	16529.10	0.00	16529.10
ZACHJO	FIJO	UN	1.0	3480.00	3480.00	0.00	3480.00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	4.90	4.90	0.00	4.90
<b>Subtotal</b>							<b>20.014,00</b>

Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
<b>Subtotal</b>							<b>0,00</b>
<b>Total Items: 2</b>							<b>Subtotal: 20.014,00</b>
<b>IVA:</b>							<b>0,00</b>
<b>Total factura electrónica (1 + 2)</b>							<b>20.014,00</b>

**Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.**

Whats app: 315 4 164 164  
 grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

**vanti**

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5057105-153593  
 Uso: Residencial Estrato / Categoría: E3 Tarifa: R E3

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior: 1924	2022-09-06	REAL	
Actual: 1933	2022-09-06	REAL	
Periodo facturador: AGO-2022 SEP-2022			

Volumen medido (Vm): 9 Kp: 0.76667 Kt: 1.00705Ft: 0.77207 Volumen corregido (Vc): 7  
 Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.54 Temperatura estándar (Te): 15.56  
 Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751  
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 P2 pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:

Saldo Anterior	Subtotal
0,00	0,00

Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital
<b>Subtotal</b>				
0,00				

Recaudo de terceros	Total
RECAUDO TERCEROS Coasepark Prot. Exequal Plat. ZRECIE	27569.0
RECAUDO TERCEROS Coasepark Protección Exequal ZRECTE	30050.0
<b>Subtotal</b>	<b>57.636,00</b>

**Total a Pagar (1 + 3 + 4 + 5) 77.650,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
30/05/2026	23/09/2022	22/09/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reanuncio: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido \$ 7765

Suspenderá el servicio por falta de pago el usuario que no pague el valor de la cuota de mantenimiento y de arrendamiento de la línea de gas. El usuario puede proceder al reclamo de reposición de la empresa y pagar ante la Superintendencia de los Recursos Públicos (SICRUP) el monto del costo de reposición. Se hace el cobro de la presente factura a cliente cuenta con los mecanismos de defensa y 142 de 1994 y puede hacer un aporte voluntario a la Asociación de Usuarios de Atención al Cliente.

Emitida por el Sistema de Facturación Electrónica (SFE) de la Superintendencia de los Recursos Públicos (SICRUP) el 09/09/2022 a las 09:37:02. No. 61936974. Fecha de emisión: 09/09/2022. Hora de emisión: 09:37:02. Fecha de expedición: 09/09/2022. Hora de expedición: 13:35:27. Facturación electrónica desde el 20/01/2019 hasta el 31/12/2022 con vigencia de 18 meses.

(415)770999802625(8020)61936974(3900)0000000077650

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.833.333

GARCIA VIUCHE

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1975

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

08-ABR-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01099293-M-0079833333-20190924

0067793502A 1

9910264818

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.833.333

GARCIA VIUCHE

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES



FIRMA





DONDE COMPRAR VALE MENOS!

AUTOSERVICIO  
EL PROVEEDOR RQ

NIT 79446258-5

Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

A quien corresponda:

Por medio de la presente, extiendo mi recomendación personal a *CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ RUEDA* identificada con cédula de ciudadanía N° 37652526 de San Vicente de Chucurí (Santander), a quien conozco hace 3 años y ha mostrado ser una persona íntegra, responsable y trabajadora.

Atentamente:

*Eva Patricia Quilaguy*

EVA PATRICIA QUILAGUY TRUJILLO

C.C. 51.810.332

Cel: 3143436822

Correo: Pattyquilaguy@gmail.com

Bogotá, Colombia.

Febrero 02 de 2022

A quien pueda interesar.

Yo Jhan Edison Valencia O. cc 3087651, de la Uega Condinamarca, hayo constar que conozco y soy vecino de la Señora, Claudia Patricia Gomez Rueda. cc 37'652 526, y doy fé que la e. visto. trabajar ganarse la vida honradamente y cumplir con un servicio a la Comunidad de Ciudad Montes, localidad de Puente Aranda, donde con sus acciones y trabajo apoyan a el crecimiento de nuestra Zona Comercial.

Cordialmente:

Jhan	Edison Valencia Osorio
cc	3087651
Tel	3112836417. - 6019035.

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Carta de Referencia Personal

De manera atenta hacemos constar que la señora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA identificada con cédula de ciudadanía no. 37.652.526 de San Vicente de Chucuri, ha demostrado seriedad y responsabilidad como vecina de este sector, donde se le ha conocido durante más de tres años, también es una persona proactiva y colaboradora en el sector trabajando como ayudante en algunos establecimientos con excelentes resultados, demostrando respeto y colaboración.

Constancia que escribo a solicitud de la parte interesada a los 2 días del mes de febrero de 2022, para los propósitos que ella vea conveniente. (La Flaca)

Atentamente,

Jaico Garcia

79 833-333

cel : 312 5166245

1 de \_\_\_\_

Luis Antonio Ayala M. Calle 9 sur #40 B04  
322 2015120

Sharon. Celero: calle 8<sup>a</sup> sur 40-42. Carabales  
313 3035830

Hilary G. Ramirez Calle 8 sur 38B-14 Carabales  
304 4316129.

Rhardo Rafael Castelar 3223805552 38B-35

Daniel Mauricio Joto. Garcia. 3169386209  
Calle 8 sur #38440

Rodolfo Mejias Calle 8 sur #38A16  
3156483775

DAVID GARCIA

1143832635  
C1185 #38401

OSCAR FABIAN FERRA

Cll 8 sur #40-62  
321 3674337

Martha Patricia Martinez 3104970585

Diana Ruth Gutierrez Perez 312 5309210

JUAN CAMILO TREÑO

-Cll 8 sur #38A-57-3216887508

Yunely Ureana Fisco Martinez  
Sara Daniela Velazquez

  
1988/08/07

Douglas Barrero  
Lauda Lind

Calle 8 sur 406-67

3203892610

Cll 2+386-30

3108619488

3502105119

Calle 8 sur 384-30

Cll 8 sur #386-58

73222279

Cle 8 sur #38-96

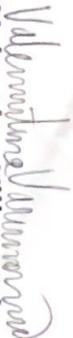
3168955902

La agrupación El Vigía, la Fundación Fahrenheit 451 y la  
Corporación PazÓsfera certifican que:

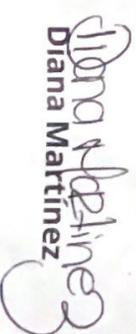
Claudia Patricia Gómez

participó en el proyecto "Aislamiento en aislamiento" en el cual recibió  
talleres de educación para la paz, creación literaria y de danza de julio a  
octubre de 2021.

Firman:

  
Valentina Villamarín

  
Sergio Gama

  
Diana Martínez

El proyecto se realizó gracias a la Beca Bogotá Diversa dirigida a sectores sociales - 2021, otorgada por el Instituto Distrital  
de las Artes - Idartes.



# CERTIFICADO

Certificamos que

*Claudia Gómez*

se ha graduado satisfactoriamente de

# LA PEREGRINACIÓN

DEL PRISIONERO

*"Si alguien quiere ser mi discípulo que se niegue a sí mismo,  
lleve su cruz y me siga."*

Jesús, en Mateos 8:34

*Frank Lofaro*

FRANK LOFARO, CHIEF EXECUTIVE OFFICER

*En Cuantillo A*

CAPELLAN

*Regional Blo*

*Screening*

COORDINADOR

CONFRATERNIDAD CARCELARIA

a program of



Confraternidad Carcelaria  
Internacional



Otorga el presente certificado a:

**Claudia Patricia Gómez Rueda**

Por haber completado satisfactoriamente los estudios  
del evangelio de Juan

Danielo García  
Director Nacional

John García  
Coor. Nacional de programamas

Carlos Abril  
Coor. Regional Bogotá





# CERTIFICA A:



**CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RUEDA**

**NUI : 295985**

*Por su participación en la semana de prevención del consumo de SPA del 23 al 27 de Agosto de 2021*

*Se expide a los 27 días del mes de Agosto de 2021*

  
PREVENCIÓN  
R.M.B.

**Responsable de prevención**

# Certificado

*Este es un certificado de reconocimiento para*

**Claudia Patricia Jómez Rueda**

*C.C. 37 652 526 de Santander*

*por brindarnos su apoyo en el*



**PROYECTO  
ÁRBOL SICÓMORO  
JUSTICIA Y PAZ**

*[Signature]*

Firma del Director Ejecutivo de CCI

*[Signature]*

Ministerio Nacional



**Confraternidad Carcelaria  
Internacional**